# INFORME DEL SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO SOBRE VIABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ALMERIMATIK, S.A

Con fecha 13 de mayo de 2020, el Servicio de Administración General y Contratación solicita al Servicio de Programas de Empleo, la emisión de informe sobre la viabilidad de la oferta presentada a partir de los costes propuestos y acreditados por la empresa Almerimatik S.A. en su escrito de fecha 13 de marzo de 2020 presentado para cumplir con el requerimiento efectuado por la persona titular del Servicio de Administración General y Contratatación, en el que se le pide que justifique la viabilidad de la oferta presentada, concediéndole para ello un plazo de 5 días hábiles.

A petición de dicho servicio, se elabora el presente informe técnico con base en los siguientes :

## ANTECEDENTES

1.- La sociedad licitante, a través de su representante legal, adjunta escrito referido al lote número 1, con una oferta presentada de 40.290,00 euros, en el que contesta al requerimiento mencionado, alegando que " *esta oferta permite impartir la formación con los más altos grados de calidad en instalaciones, equipamiento, material didáctico, material consumible y profesorado" ,* incorporando a dicho escrito "*justificación detallada de los costes en los que se soporta la oferta presentada."*

2.- La sociedad Almerimatik, S.A. procede, en consecuencia, a desglosar tanto los costes directos como los indirectos por edición. Asimismo, adjunta copia de alguna de las facturas justificativas de dichos costes.

### I. Costes directos

1) La Retribución del personal formador: El coste salarial correspondiente a la hora de formación asciende a **27,90 euros hora** . Llegando a tal suma mediante la incorporación de los siguientes conceptos:

| | |
|---|---|
| Sueldo Base : | 26.028,00 euros |
| Complemento de perfeccionamiento profesional (CPP) | 431,75 |
| Complemento de dedicación: | 1.316,28 euros |
| **Total** (anual) 1446 horas | **30. 428,87 euros** |
| **30. 428,87 euros/ 1446 horas x 340 horas de formación** | 7.154,78 euros |
| Coste total/hora | **21,04 euros** |



Código Seguro de verificación:r4h5j4mINkdRQZAUKIRCrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ALICIA AZOGUE CABEZA | | FECHA | 22/07/2020 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | r4h5j4mINkdRQZAUKIRCrw== | PÁGINA | 1/5 |

r4h5j4mINkdRQZAUKIRCrw==

Más el coste de la seguridad social

| | |
|---|---|
| Contingias Comunes : | 23,60% |
| AT y EP | 1,50% |
| Desempleo | 4,70% |
| Formación Profesional | 0,60% |
| Fogasa | 0,20% |
| Coste seguridad social : 7.154,78 euros | 2332,46 euros |
| Coste seguridad social/hora | 6,86 euros |

Que hace un total de coste hora de **27,90 euros (21,04 euros más 6,86 euros).**

2) Los gastos totales de amortización de equipos se cifran en 670,40 euros siendo el coste total amortizar 8.044,77 euros y un periodo de amortización de 48 meses.

3) Gastos de medios y materiales didácticos y Bienes consumibles con un total de **1.948,27** euros (incluye libros DGF, material alumnos, 1500 fotocopias b/n y 500 fotocopias color) Adjunta presupuestos de venta , y facturas proforma por parte de las mercantiles C.C.M. 2005, S.L.; E.O. de Almería, S.L.; y D.G. de F. y T. S.L. ; H. S.I. S.L.U.

4) Gastos de alquiler: Imputa un coste de alquiler de **1.922, 28 euros** por los 4 meses de impartición. Siendo el coste total mensual del alquiler de 4.840 euros, y la superficie total de aulas 257,14 metros cuadrados. (adjunta copia de contrato de alquiler)

5) Gastos en seguro de accidentes: 237,73 euros (se adjunta copia de contrato seguro con cobertura y grupo asegurado similar elaborado y firmado por la Compañía aseguradora G. S.G., C. DE S. DE S. Y R. , S.A.U. a través de su mediador A. A.S.L.

6) Gastos de publicidad : 600 euros (sin especificar).

**II. Costes Indirectos**

1) Gastos de personal de apoyo: Con un coste asignado a la impartición de la formación objeto del contrato de 1.655,82 euros. (se adjunta nómina y seguridad social de M. C. F. M.)

2) Otros costes (Agua, luz , teléfono, internet) : 309,72 euros.

3) Costes de evaluación y calidad : 600,00 euros.



Código Seguro de verificación:r4h5j4mINkdRQZAUKIRCrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ALICIA AZOGUE CABEZA | | FECHA | 22/07/2020 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | r4h5j4mINkdRQZAUKIRCrw== | PÁGINA | 2/5 |

r4h5j4mINkdRQZAUKIRCrw==

A los costes indirectos se le añaden el 6% de beneficio industrial (1208,70 euros) y 1.504,55 euros de otros gastos.

Siendo el total presupuestado por edición de 20.145, 00 euros, lo que supone un total de 40.290 euros por las dos ediciones que conforman la oferta.

3.- Le corresponde a este servicio informar sobre la viabilidad de la oferta presentada a partir de los costes propuestos y acreditados por la empresa Almerimatik S.A. en su escrito de fecha 13 de marzo de 2020.

## OBSERVACIONES

**1.-** El principal coste directo que va a conformar la oferta de formación presentada se concreta en el coste salarial del personal formador que impartirá las acciones formativas.

Dicho coste se ha desglosado siguiendo, en principio, la estructura propuesta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que a su vez respeta la estructura salarial prevista en el Convenio Colectivo de referencia. Al mismo se le añaden los costes correspondientes a los seguros sociales, resultando un total de coste por hora /formación de **27,90 euros.**

En este sentido ha de destacarse que las funciones de coordinación deben de prestarse en todo caso, por la entidad que resulte adjudicataria, si bien no existe la obligación expresa de que haya de contratarse a un empleado expresa y específicamente dedicado a esa tarea (aunque la empresa podría optar por esta posibilidad, máxime si se presenta a la adjudicación de varios lotes con sus correspondientes ediciones) sino que la misma ha de ser prestada satisfactoriamente a juicio del órgano de contratación, y por lo tanto debe ser remunerada, siguiendo para ello los conceptos de complementos salariales previstos en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada. Específicamente prevé dicho Convenio un complemento salarial denominado complemento por desempeño de puestos funcionales consistente en la cantidad de 2.653, 06 euros año. Por lo tanto, se observa que dicho complemento salarial, con carácter de mínimo, no ha sido previsto ni ha sido tenido en cuenta en los presupuestos desglosados aportados por la entidad licitante Almerimatik S.A. por lo que el precio final hora/formación no ha sido correctamente conformado.

Finalmente, a pesar de que la identificación con nombre y apellidos de los formadores se ha tenido que realizar en el Anexo X -A para ser admitido en la licitación no se han individualizado conceptos tan importantes como el complemento de dedicación (o antigüedad) que habrá de adaptarse al formador específico que vaya a impartir la formación, limitándose el presupuesto presentado a recoger la mera existencia en convenio del mencionado complemento.



Código Seguro de verificación:r4h5j4mINkdRQZAUKIRCrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ALICIA AZOGUE CABEZA | | FECHA | 22/07/2020 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | r4h5j4mINkdRQZAUKIRCrw== | PÁGINA | 3/5 |

r4h5j4mINkdRQZAUKIRCrw==

No obstante lo anterior, dichos precios por hora (27,90 euros) no solo respetarían el mínimo establecido en el VIII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada que ascendería según lo establecido en el PCAP a 14,98 euros hora del coste mínimo del personal formador, o 17,39 euros hora para el personal que realiza las funciones de coordinación, sino que incluso lo superan en un 37% aunque se quedan lejos del presupuesto base de licitación (precio máximo que sería remunerado).

**2.-**En relación a los restantes costes directos propuestos por la entidad licitante, deben hacerse las siguientes observaciones:

- Los gastos totales de amortización de equipos: 670 euros . Se especifican incluso el total del coste de amortizar, el período de amortización y la imputación a cada edición de la formación a impartir.

- Gastos de medios y materiales didácticos y Bienes consumibles. **1.948,27 euros** Debidamente acreditados mediante facturas proforma, o presupuestos de venta elaborados por los correspondientes proveedores.

- Gastos del seguro de accidentes : 237,73 euros. (se adjunta copia de contrato seguro con cobertura y grupo asegurado similar elaborado y firmado por la Compañía aseguradora G. S.G., C. DE S. DE S. Y R. , S.A.U. a través de su mediador A. A.S.L.

- Gastos de publicidad : se cuantifican en 600 euros, aunque no se aportan presupuestos de servicios ni facturas proforma, de modo que resulta imposible conocer cómo se llega a dicha cuantía ni si se respetan los precios de mercado.

3.- Costes indirectos presupuestados:

- Gastos de personal de apoyo: Con un coste asignado a la impartición de la formación objeto del contrato de 1.655,82 euros. (se adjunta nómina y seguridad social de M. C. F. M.).

- Otros costes (Agua, luz , teléfono, internet) : se cuantifican 309,72 euros. Suficientemente acreditados mediante la aportación de las facturas emitidas por FCC A.S.A. ; A.E.Y S. S.L.; y el proveedor de internet A. S. I. S.A. (sociedad diferente de la entidad licitante, Almerimatik, S.A.).

- Costes de evaluación y calidad : que se cuantifican en 600,00 euros. Aunque no se aportan presupuestos de servicios ni facturas proforma, de modo que resulta



Código Seguro de verificación:r4h5j4mINkdRQZAUKIRCrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ALICIA AZOGUE CABEZA | | FECHA | 22/07/2020 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | r4h5j4mINkdRQZAUKIRCrw== | PÁGINA | 4/5 |

r4h5j4mINkdRQZAUKIRCrw==

imposible conocer cómo se llega a dicha cuantía ni si se respetan los precios de mercado.

**CONCLUSIONES**

Del estudio de la documentación aportada por la entidad licitante y que acompaña al escrito de fecha 13 de marzo de 2020, en el que se afirma que " *esta oferta permite impartir la formación con los más altos grados de calidad en instalaciones, equipamiento, material didáctico, material consumible y profesorado"* se concluye la existencia de una suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos, incluso mediante la aportación de facturas o presupuestos de venta o servicios, que sirven de base a la oferta presentada aunque en ningún momento la entidad licitante declare la existencia de alguno de los valores recogidos en el artículo 149.4 de la LCSP para fundamentar que su oferta haya quedado por debajo de los diez puntos porcentuales de la oferta considerada media de las presentadas, resultando por tanto en presunción de baja desproporcionada.

Siendo el coste laboral el principal conformador de la oferta de este servicio de impartición del certificado profesional objeto del contrato, no puede obviarse que el mismo supera en un 37% los costes salariales (y sociales derivados de aquellos) previstos en el convenio colectivo de referencia, por lo que al desconocerse debido a la inexistencia de datos relativos al salario medio del sector, cuales sean los verdaderos precios de mercado, la oferta en lo que respecta a los costes laborales debería ser viable económicamente.

Por otro lado, el resto de los costes se ven amparados por las correspondientes facturas o presupuestos de venta o prestación de servicios, por lo que se justificaría su viabilidad económica.

Por lo anterior se informa que, salvo mejor criterio del órgano solicitante del informe, la entidad Almerimatik S.A., tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, ha logrado fundamentar la viabilidad económica individualmente considerada de la oferta presentada.

JEFA DE SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO



Código Seguro de verificación:r4h5j4mINkdRQZAUKIRCrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ALICIA AZOGUE CABEZA | | FECHA | 22/07/2020 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | r4h5j4mINkdRQZAUKIRCrw== | PÁGINA | 5/5 |

r4h5j4mINkdRQZAUKIRCrw==